



**DEPARTAMENTO DE POLICÍA ARAUCA
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DE ARAUCA**

Arauca, 15 octubre de 2020

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO	<p>PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MÉDICO GENERAL PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DE ARAUCA.</p> <table border="1" data-bbox="496 627 1487 799"> <thead> <tr> <th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th> <th>SEGMENTOS</th> <th>FAMILIA</th> <th>CLASE</th> <th>PRODUCTOS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td align="center">85101600</td> <td align="center">SERVICIOS DE SALUD</td> <td align="center">SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD</td> <td align="center">PERSONAS DE SOPORTE DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD</td> <td align="center">SERVICIOS DE ASISTENCIA DE PERSONAL MEDICO</td> </tr> </tbody> </table>	CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE	PRODUCTOS	85101600	SERVICIOS DE SALUD	SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD	PERSONAS DE SOPORTE DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	SERVICIOS DE ASISTENCIA DE PERSONAL MEDICO		
CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE	PRODUCTOS									
85101600	SERVICIOS DE SALUD	SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD	PERSONAS DE SOPORTE DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	SERVICIOS DE ASISTENCIA DE PERSONAL MEDICO									
1.2 VALOR ESTIMADO	<p>El valor que se tiene amparado para el presente proceso contractual es de siete millones setecientos sesenta y cuatro mil setecientos setenta y ocho pesos (\$7.764.778,00) moneda corriente legal colombiana, correspondiente al presupuesto de la vigencia fiscal 2020.</p> <p>Resolución Número 0001 del (02 de enero de 2020) "Por la cual se desagregan el detalle del anexo del Decreto de liquidación del Presupuesto General de la Nación No. 2411 del 30 de diciembre de 2019 para la Vigencia fiscal 2020, se detallan los ingresos del presupuesto de Rentas y Gastos del Fondo Cuenta de Salud de la Policía Nacional y se efectúan asignaciones internas de apropiaciones del Presupuesto de Gastos de Salud al Nivel Central, Seccionales de Sanidad, Hospital Central y Áreas de Sanidad de la Metropolitanas de Policía y Departamentos de la Policía Nacional para la Vigencia fiscal 2020"</p>												
1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.	<table border="1" data-bbox="496 1245 1487 1425"> <thead> <tr> <th>Nº PLAN DE COMPRAS</th> <th>RECURSO</th> <th>DESAGREGACION PRESUPUESTAL</th> <th>VALOR VIGENCIA 2020</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td align="center">117-20</td> <td align="center">16</td> <td align="center">02-02-02-008-03</td> <td align="right">\$ 7.764.778</td> </tr> <tr> <td align="center" colspan="3">TOTAL:</td> <td align="right">\$ 7.764.778</td> </tr> </tbody> </table>	Nº PLAN DE COMPRAS	RECURSO	DESAGREGACION PRESUPUESTAL	VALOR VIGENCIA 2020	117-20	16	02-02-02-008-03	\$ 7.764.778	TOTAL:			\$ 7.764.778
Nº PLAN DE COMPRAS	RECURSO	DESAGREGACION PRESUPUESTAL	VALOR VIGENCIA 2020										
117-20	16	02-02-02-008-03	\$ 7.764.778										
TOTAL:			\$ 7.764.778										
1.4 CLASE DE CONTRATO	Prestación de servicios art 32 ley 80 de 1.993, código civil y código de comercio.												
1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	<p>El profesional deberá cumplir con el perfil como médico general debidamente certificado por las autoridades territoriales en materia de salud del orden departamental y/o municipal, incluyendo el certificado vigente del curso de soporte vital avanzado.</p> <p>Título Académico: Médico General.</p>												
1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN													
<p>La Unidad Prestadora de Salud de Arauca ha visto la necesidad de contratar un profesional en medicina general, el cual realizará las funciones según su profesión a través de la atención en consulta externa de nuestros usuarios en el subsistema de sanidad de la Policía Nacional del Departamento de Policía Arauca.</p>													

Se requiere este tipo de contratación, en razón que como entidad de sanidad policial y según nuestra misionalidad, la cual propende por mejorar la calidad de vida y satisfacer las necesidades en salud de todos nuestros usuarios y beneficiarios del subsistema de sanidad policial, a través del mejoramiento en cuanto a la oportunidad de cita, permitirá una integración y al mismo tiempo una sinergia entre nuestros usuarios y beneficiarios y los servicios de calidad que como Unidad Prestadora de Salud estamos en la obligación de garantizar, en la medida que se logren optimizar los recursos y que estos puedan ser direccionados a cubrir las necesidades básicas y de mayor connotación en la población que maneja la Unidad Prestadora de Salud de Arauca.

A demás de lo anterior y haciendo énfasis en que con esta contratación se le garantizará un promedio de 410 citas mensuales, la Unidad Prestadora de Salud de Arauca busca disminuir costos en cuanto a los servicios que se adquieren de la red externa contratada y de esta manera optimizar la administración del presupuesto asignado por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.

El profesional a contratar deberá regirse por los lineamientos de la Dirección de Sanidad en cuanto a la administración del presupuesto y los servicios que se autorizan como unidad de baja complejidad como lo es la Unidad Prestadora de Salud de Arauca incluyendo la gama de medicamentos relacionados en los vademécums.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

ENTIDAD Y UNIDAD	NÚMERO Y FECHA DEL CONTRATO	OBJETO	ACIERTOS	PROBLEMAS
ARSAN DEARA	15-7-20040-19	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MÉDICO GENERAL POR SEIS (6) HORAS DIARIAS PARA EL ÁREA DE SANIDAD ARAUCA	100%	NINGUNO
ARSAN DEARA	15-7-20021-18	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MÉDICO GENERAL POR SEIS (6) HORAS DIARIAS PARA EL ÁREA DE SANIDAD ARAUCA	100%	NINGUNO
ARSAN DEARA	15-7-20021-17	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MÉDICO GENERAL POR SEIS (6) HORAS DIARIAS PARA EL ÁREA DE SANIDAD ARAUCA	100%	NINGUNO

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Las modalidades de selección, teniendo en cuenta ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y el decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, son:

3.1 SUBSECCIÓN 4. CONTRATACIÓN DIRECTA, del decreto 1082 de 2015, resolución 00090 del 15 de enero de 2018, *“Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional”*, adoptado mediante resolución 03049 de 2014.

Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a realizar en donde se requiere una persona natural que ofrezca el servicio como **MÉDICO GENERAL POR SEIS (6) HORAS DIARIAS PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DE ARAUCA**, se establece el proceso de selección con modalidad:

Desarrollado en la normatividad legal vigente, artículos 2 °, numeral 4, literales h) de la Ley 1150 de 2007 y de acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.4.9., del decreto 1082 de 2015 que establece *“Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita”*

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

La persona natural a contratar debe ser profesional con título obtenido como Medico General, que haya demostrado la idoneidad y experiencia relacionada con el servicio a prestar por parte del mismo, a través de documentos que acrediten su formación, lo anterior según la resolución N° 125 del 08 de abril de 2020 emanada por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnica están descritos en el anexo N° 1 del presente estudio previo.

4.1.1 DOCUMENTACIÓN REQUERIDA.

- Propuesta o Carta de ofrecimiento de Servicios.
- Hoja de vida en el formato de la función pública.
- Fotocopia legible de documentos que acrediten la formación académica y la experiencia; (acta de grado y diploma como Bachiller, acta de grado y diploma certificado que acredite carrera profesional).
- Fotocopia de la tarjeta profesional.
- Fotocopia del carnet de vacunación (Influenza, triple viral, neumococo tétano, varicela, hepatitis A, B y fiebre amarilla).
- Copia del certificado del curso soporte vital básico (BLS) (con fecha de vencimiento no inferior a un año).
- Copia de certificación en atención de las víctimas de violencia sexual.
- Fotocopia del registro inscripción ante la secretaria Departamental de Salud.
- Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía ampliada a 150%.
- Fotocopia de la libreta militar para menores de cincuenta años.
- (01) fotografía (10x15) medio cuerpo fondo blanco.
- Constancia de afiliación a entidad promotora de salud.
- Constancia afiliación fondo de pensiones; (si es pensionado allegar copia de resolución).
- Manifestación escrita del contratista de su intención de afiliarse o no al sistema de riesgos profesionales.
- Certificado de antecedentes disciplinarios de la procuraduría.
- Certificado de antecedentes fiscales de la contraloría.
- Certificado de antecedentes judiciales.
- Certificado vigente de Registro Único Tributario (RUT).
- Formulario de Beneficiario Cuenta.
- Certificación Bancaria original, no superior a un mes.
- Declaración juramentada de bienes y rentas.
- Certificado el examen médico ocupacional (Decreto 723 de 2013).

4.1.2 COMPETENCIA DE LOS CONTRATISTAS

4.1.2.1 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

Se requiere una persona con un título profesional recibido en una entidad educativa debidamente reconocida ante el ministerio de educación, igualmente deberá presentar la tarjeta inscrita en la secretaria de salud Departamental como médico general.

4.1.2.2 EXPERIENCIA

De acuerdo a lo señalado en la resolución N° 125 del 08 de abril de 2020 emanada por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, no se requiere que el personal cuente con experiencia.

4.1.2.3 HABILIDADES

- Comunicación asertiva que permita tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional, prestando un servicio respetuoso, efectivo, humanizado, cercano al ciudadano y de calidad que garantice el cumplimiento de todas las actividades inherentes a su quehacer que propendan por la seguridad del paciente.
- Excelentes habilidades en la transmisión de conocimientos.
- Excelente comunicación escrita.
- Adecuada habilidad social evidenciada en la constante comunicación con compañeros de trabajo.
- Desarrollo del liderazgo mediante la aplicación de iniciativas que mejoren la calidad de información en salud que se suministra para la posterior toma de decisiones.
- Capacidad de trabajo en equipo, que le permita tener actitud de aprendizaje y mejora continua.
- Informativa, nivel usuario.
- Capacidad de promover y adaptarse al cambio, para poder adquirir compromisos y responsabilidades.
- Visión continua e integral de los procesos con respeto y valoración del trabajo de los demás.
- Afrontamiento del estrés que le permita sensibilizarse con las necesidades de las demás.
- Se debe caracterizar por ser una persona responsable en el manejo de la información, ética, ser activa, confiable, organizada, comprometida con el trabajo y con disponibilidad de tiempo.

4.1.2.4. FORMACIÓN

Título: MÉDICO GENERAL

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIOS

La prestación de servicio como médico general se realizará en la Unidad Prestadora de Salud de Arauca, ubicada en la calle 15 No. 7-180 Avenida Juan Isidro Daboin.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La prestación de servicios profesionales como médico general, se hará cumpliendo con las obligaciones del contratista enumeradas en el anexo N° 2 y de acuerdo a las especificaciones técnicas relacionadas en el anexo N° 1, referente a las horas a cumplir en el marco del contrato serán las establecidas en el numeral 4 del artículo segundo de la resolución N° 125 del 08 de abril de 2020 emanada por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de cumplimiento es desde la entrega de la carta de inicio de ejecución del contrato hasta 31 de diciembre de 2020, una vez cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

5.3. FORMA DE PAGO

La unidad prestadora de salud de Arauca, se obliga a pagar el valor del presente contrato al contratista, por mensualidades vencidas a razón de tres millones trescientos veintisiete mil setecientos sesenta y dos PESOS (\$3.327.762,00) en los términos establecidos por la ley siempre y cuando EL CONTRATISTA presente los documentos requeridos que se enumeran a continuación:

- Cuenta de cobro original.
- Informe de actividades desarrolladas del mes a cobrar.
- Planilla de pago en estado PAGADA (Salud, Fondo de Pensiones, Administradoras de Riesgos laborales), según corresponda de acuerdo a la ley 1607 de 2012.
- Recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato (RAS) (2BS-FR-0045) Comunicación de declarante o no declarante de impuesto sobre renta.

El pago se realizara dentro de los 15 días calendarios siguientes, previo cumplimiento a la presentación de los documentos antes mencionados, junto con los documentos requeridos por la Dirección de Sanidad y/o la unidad prestadora de salud de Arauca de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

Si los documentos en referencia no son entregados dentro del plazo establecido, o son devueltos por la unidad prestadora de salud de Arauca por inconsistencias como falta de información o mal diligenciamiento de los mismo, la unidad prestadora de salud de Arauca se obliga a cancelar la cuenta el mes siguiente a la fecha programada en el PAC, aprobado por ministerio de hacienda.

5.4. SUPERVISOR O INTERVENTOR DEL CONTRATO

La supervisión del contrato estará a cargo del Patrullera Yuly Pabón Navarro, o quien con posterioridad designe el ordenador del gasto, el cual verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto la resolución No. 00090 del 15/01/2018.

- El supervisor del contrato realizara seguimiento continuo, así mismo verificara novedades e informara inmediatamente al proveedor, Jefe Administrativo y al Comandante de Departamento Arauca.
- Informará periódicamente al Comando de Departamento, el porcentaje de ejecución del contrato en el formato establecido código: 2BS-FR-0019, versión 4 del 19 de agosto de 2015, informe supervisores seguimiento contractual.
- Estará pendiente de que los tiquetes aéreos sean entregue dentro del plazo de ejecución estipulado, según lo descrito en el contrato.

- Dara cumplimiento a la resolución 00090 del 15 de enero de 2018, emanada de la Dirección General de la Policía Nacional. “por la cual se actualiza, modifica y complementa en manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante resolución 03049 de 2014”. Y en la ley 1474 de 2011 artículos 82 a 86.
- Elaborar y remitir el proyecto de liquidación del contrato, una vez sea ejecutado y cancelado en su totalidad, solicitando por escrito elaborar el acta de liquidación al Comando de Departamento, para así realizar por parte de la oficina de contratos el acta de liquidación, según código: 2BS-FR-0023 versión 4 del 05 de julio de 2016, ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL.

5.5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el anexo N° 2 del presente estudio previo.

5.6. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el anexo N° 3 del presente estudio previo.

6. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

Los factores que se deben tener en cuenta en la identificación y distribución de los riesgos y garantías (Garantía Única)

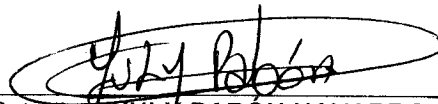
Se relacionan en el anexo N° 4 del presente Estudio de Conveniencia y Oportunidad.

7. CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

Está descrita en el anexo N° 5

8. CONSTANCIA DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

Están descritas en el **FORMATO N°. 1**



Patrullera **YULY PABÓN NAVARRO**
Auxiliar de odontología de la Unidad Prestadora de Salud de Arauca
Gestora de estudio de conveniencia y oportunidad.



Teniente **JEAN PEARE FERNANDEZ PEREZ**
Jefe de la unidad prestadora de salud Arauca

ANEXO N° 1

CONDICIONES TÉCNICAS

1. IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Persona natural, con formación académica como profesional en medicina general (teniendo en cuenta lo previsto en la resolución N° 125 del 08 de abril de 2020 emanada por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional).
--	--

2. HORAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y HONORARIOS

N°	DENOMINACIÓN	HORAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	HONORARIOS MES
1	Médico general	Las horas a cumplir en el marco del contrato serán las establecidas en el numeral 4 del artículo segundo de la resolución N° 125 del 08 de abril de 2020 emanada por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.	\$ 3.327.762.00

3. ACTIVIDADES PROGRAMADAS

ÍTEM	ACTIVIDADES
1	<ul style="list-style-type: none"> • Cuando en ejercicio de su profesión cuando deba prescribir actividades y procedimientos médicos y medicamentos deberá acogerse a los Acuerdos 02 de 2001, 042 de 2005 y 046 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de Policía Nacional y a las Guías de Manejo establecidas y que se establezcan en la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional. • Deberá tener disponibilidad permanente para asistir cuando se requiera a cada una de las brigadas de salud operacional que sean programadas por el jefe de la unidad prestadora de salud de Arauca, para viajar a los municipios del Departamento de Arauca y Cubara-Boyacá con los estándares mínimos establecidos por la Dirección de Sanidad. • Asistir a tiempo a las salas de situación y demás reuniones que se programen por parte del jefe de la unidad prestadora de salud de Arauca. • Atender de manera oportuna y puntual a los usuarios que se le han programado en la agenda diaria. • Realizar la atención de los pacientes bajo el modelo de Atención en Salud con enfoque de Riesgo. • Orientar a los usuarios desde la promoción y mantenimiento de la salud, prevención de la enfermedad y rehabilitación de la salud, estas acciones se deben realizar en la atención al individuo, la familia y la comunidad. • Diligenciar de forma completa las Historias Clínicas de los pacientes en el software establecido por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y demás formatos que se requieran para tal fin. • Generación de incapacidades médicas y licencias de maternidad de acuerdo con las políticas establecidas por la Dirección de Sanidad en la Directiva 001 de 2019. • Transcribir los resultados de los exámenes de apoyo diagnóstico y contra-referencia en la historia Clínica de forma completa. • Diligenciar en la planilla pre-establecida el registro diario de actividades de manera completa, ordenada y correcta. • Realizar la prescripción de medicamentos en presentación genérica vigente de acuerdo con el vademécum de la Policía Nacional. • Elaborar la macroagenda para el desarrollo de las actividades de acuerdo a las horas contratadas. • Realizar monitoreo de los pacientes con patología crónica y velar por el mantenimiento de la salud de este grupo de pacientes. • Las demás actividades asignadas por el ordenador del gasto y/o jefe de la Unidad Prestadora de Salud de Arauca.

ANEXO No. 2

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- 1.) Colaborar y propender por el cuidado de los recursos de la entidad (físicos, técnicos y económicos) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor, y elementos entregados por la DIRECCIÓN DE SANIDAD y la Unidad Prestadora de Salud de Arauca, para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los contratados y a devolverlos a la Institución a la terminación del presente contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños o pérdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 2202, 2203, 2204 del Código Civil, pero no será responsable en los eventos de caso fortuito y fuerza mayor. Los bienes que entregue la Entidad al CONTRATISTA para el desarrollo de las tareas objeto del presente contrato, se hará mediante inventario, el cual se suscribirá al inicio del contrato.
- 2.) Colaborar con los entes de control de la entidad o del Estado cuando así se requiera.
- 3.) Rendir los informes que la Dirección de Sanidad requiera dentro de los plazos determinados.
- 4.) El CONTRATISTA se compromete a guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
- 5.) Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, Ley 797 de 2003, Ley 828 de 2003 y Ley 1122 de 2007, lo cual se constituirá en requisito previo para cada uno de los pagos pactados; siempre y cuando el plazo del contrato sea superior a tres (3) meses. De acuerdo con el artículo 1° de la Ley 828 de 2003, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Cuando durante la ejecución del contrato se observe la persistencia de este incumplimiento, por cuatro (4) meses la entidad estatal dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa.
- 6.) Cinco (5) días hábiles antes de la fecha de terminación del contrato, el contratista deberá presentar al supervisor del mismo un informe consolidado sobre todas las actividades desarrolladas durante el término de su ejecución, así mismo hará entrega de los bienes inventariados para el desarrollo de las tareas del objeto contractual.
- 7.) El CONTRATISTA se compromete a realizar las actividades propias para las que fue contratado dando cumplimiento a la normatividad y leyes vigentes de carácter general e interno que guarden relación con el Sistema de Gestión Integral (MECI, CALIDAD Y SISTEDA).
- 8.) Cumplir con el objeto contractual.
- 9.) Constituir en debida forma y aportar al grupo contractual de la Unidad Prestadora de Salud de Arauca o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única y la póliza de responsabilidad civil, cancelando los pagos a que hubiere lugar tales como publicación en el Diario Único de Contratación Pública, si lo requiere.
- 10.) No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento a la Unidad Prestadora de Salud de Arauca y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
- 11.) Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
- 12.) El contratista se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.
- 13.) Restituir a la Unidad Prestadora de Salud de Arauca los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.
- 14.) Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993, así mismo será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
- 15.) Para efectos del pago de honorarios, el contratista deberá anexar copia del contrato, adición o modificación del mismo, póliza, acta de aprobación y acta de inicio para el pago por primera vez en alguno de los anteriores casos. El contratista deberá realizar dichas actividades de tal manera que el supervisor radique la cuenta de cobro con sus soportes en la oficina central de cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Arauca con fecha máxima del primer día hábil del mes siguiente al reportado.
- 16.) Las demás obligaciones asignadas por el ordenador del gasto y/o jefe de la Unidad Prestadora de Salud de Arauca.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

- 1.) De acuerdo con lo establecido en el Decreto 2482 de 2010 en su artículo 8, una vez puesto en marcha el sistema de información y gestión del empleo público-SIGEP, el CONTRATISTA se obliga a incluir la información requerida por el Departamento Administrativo de la Función Pública.
- 2.) El CONTRATISTA se compromete a tener usuario registrado ante la plataforma SECOP II (Colombia Compra Eficiente) y mantenerlo activo, con el fin de aceptar digitalmente los contratos, adiciones y/o modificaciones que le sean enviados por parte de la unidad prestadora de salud Arauca, así mismo deberá subir las pólizas para ser aprobadas por la entidad estatal en el momento en que se requiera.
- 3.) Realizar las actividades relacionadas con gestión documental y en caso de no continuar con la prestación del servicio hacer entrega organizada y completa del archivo documental que este bajo su responsabilidad.
- 4.) En el evento de que sea designado como supervisor de contrato por el ordenador del gasto, ejercer las funciones responsablemente, cumpliendo los términos establecidos por la ley y atendiendo los requerimientos del grupo contractual.
- 5.) El Contratista deberá portar el carné de identificación establecido por la Unidad Prestadora de Salud Arauca en un lugar visible dentro de las instalaciones de manera permanente.
- 6.) El incumplimiento comprobado de alguna de sus actividades le dará al señor contratante la facultad para liquidar unilateralmente el presente contrato, así mismo podrá iniciar el respectivo trámite ante la aseguradora correspondiente.
- 7.) Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL, pacientes y demás personas con que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, conservando la moral y las buenas costumbres.
- 8.) Deberá tener disponibilidad permanente para asistir cuando se requiera a cada una de las brigadas de salud operacional que sean programadas por el jefe de la unidad prestadora de salud de Arauca, para viajar a los municipios del Departamento de Arauca y Cubara-Boyacá con los estándares mínimos establecidos por la Dirección de Sanidad.
- 9.) El CONTRATISTA cuando en ejercicio de su profesión cuando deba prescribir actividades y procedimientos médicos y medicamentos deberá acogerse a los Acuerdos 02 de 2001, 042 de 2005 y 046 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de Policía Nacional y a las Guías de Manejo establecidas y que se establezcan en la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.
- 10.) Presentar los informes propios de sus cargos y funciones de acuerdo a la periodicidad establecida por el Nivel Central de la Dirección de Sanidad, mantener en perfecto orden los archivos documentales que se generen de las actividades propias de su cargo o profesión para lo cual tendrá siempre presente lo estipulado en la ley 594 (Ley General de Archivo).
- 11.) Asistir a tiempo a las salas de situación y demás reuniones que se programen por parte del jefe de la unidad prestadora de salud de Arauca.
- 12.) Atender de manera oportuna y puntual a los usuarios que se le han programado en la agenda diaria.
- 13.) Realizar la atención de los pacientes bajo el modelo de Atención en Salud con enfoque de Riesgo.
- 14.) Orientar a los usuarios desde la promoción y mantenimiento de la salud, prevención de la enfermedad y rehabilitación de la salud, estas acciones se deben realizar en la atención al individuo, la familia y la comunidad.
- 15.) Diligenciar de forma completa las Historias Clínicas de los pacientes en el software establecido por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y demás formatos que se requieran para tal fin.
- 16.) Generación de incapacidades médicas y licencias de maternidad de acuerdo con las políticas establecidas por la Dirección de Sanidad en la Directiva 001 de 2019.
- 17.) Transcribir los resultados de los exámenes de apoyo diagnóstico y contra-referencia en la historia Clínica de forma completa.
- 18.) Diligenciar en la planilla pre-establecida el registro diario de actividades de manera completa, ordenada y correcta.
- 19.) Realizar la prescripción de medicamentos en presentación genérica vigente de acuerdo con el vademécum de la Policía Nacional.
- 20.) Participar activamente en los procesos de mejora continua.
- 21.) Ordenar los tratamientos especiales a que deban someterse los usuarios según diagnóstico emitido.
- 22.) Realizar monitoreo de los pacientes con patología crónica y velar por el mantenimiento de la salud de este grupo de pacientes.
- 23.) Participar en las actividades extramurales de atención en Salud operacional.
- 24.) Diligenciar en letra clara y legible los diferentes registros que se requieren en el desarrollo de la atención de los usuarios y que son solicitados por la Dirección de Sanidad.
- 25.) Cumplir a cabalidad con la agenda programada, evitando cambios de agenda repentinos para lo cual deberá conocer los instructivos respectivos.

- 26.) Asistir y participar activamente en los comités de obligatorio cumplimiento conformados por el jefe de la unidad prestadora de salud de Arauca.
- 27.) Dar cumplimiento y Desarrollo de los programas de Promoción y mantenimiento de la salud con énfasis en la Gestión del Riesgo por etapas del ciclo vital.
- 28.) Dar cumplimiento a la malla de pertinencia de acuerdo las disposiciones internas de la Dirección de Sanidad.
- 29.) Dar cumplimiento al Plan de Beneficios de la Policía Nacional.
- 30.) Conocer y dar cumplimiento al modelo de regulación para la prestación de servicios de salud en el subsistema de salud de la Policía Nacional.
- 31.) Conocer y dar cumplimiento a los Instructivos que regulan y establecen las acciones a seguir respecto al sistema de numeración de talonarios y manejo de información de firmas, sellos digitalizados y almacenados en el módulo MDM.
- 32.) Elaborar la macroagenda para el desarrollo de las actividades de acuerdo a las horas contratadas.
- 33.) Diligenciar y hacer entrega al funcionario responsable de central de citas del formato único de agendamiento con frecuencia mensual.
- 34.) Notificar oportunamente y con la debida anticipación las modificaciones que se presenten en la agenda de consulta, previo diligenciamiento del formato de solicitud de modificación de agenda.
- 35.) Participar activamente en las actividades de educación continua y escuelas de eficiencia programadas por la unidad prestadora de salud de Arauca y el nivel central.
- 36.) Participación en la revisión y actualización de las guías clínicas de manejo y protocolos de acuerdo con los perfiles epidemiológicos de la población.
- 37.) Promover la cultura de uso racional de medicamentos y servicios, hallando estrategias que involucren al prescriptor, farmacéuta, profesionales de la salud y usuarios.
- 38.) Velar por el mejoramiento continuo en la calidad de la información.
- 39.) Suministrar la información que se solicite por parte del jefe de la unidad prestadora de salud de Arauca en el tiempo, calidad y especificaciones técnicas que se requieran.
- 40.) Mantener constante actualización en los temas relacionados con la naturaleza del cargo.
- 41.) El contratista no podrá enviar profesionales que reemplacen las actividades previstas en el presente contrato.
- 42.) Cuando los médicos no actúen conforme a los protocolos de atención de urgencias, o a las guías de manejo fijadas por el sistema de Salud de la Policía Nacional y de las fuerzas Militares, o dispongan de la realización de procedimientos sin pertinencia médica, o no acojan el acuerdo de medicamentos establecidos, previa comprobación de los hechos podrán descontar los valores de las glosas formuladas por la aseguradoras que cubran la atención en salud que deba prestar la Dirección de Sanidad con cargo al SOAT, de los honorarios que se le cancelen al profesional o cuando el contrato es con IPS se debe sustituir y relacionarse los pagos realizados a la IPS (se debe establecer según el caso).
- 43.) En el evento de que sea designado como supervisor de contrato por el ordenador del gasto, ejercer las funciones responsablemente, cumpliendo los términos establecidos por la ley y atendiendo requerimiento del grupo contractual.
- 44.) El contratista está en la obligación de diligenciar en forma amplia, clara, y suficiente la historia clínica según la naturaleza y el deber funcional del profesional, adhiriéndose a los protocolos médicos, guías de manejo y demás instrucciones para el servicio.
- 45.) Las demás obligaciones asignadas por el ordenador del gasto y/o jefe de la Unidad Prestadora de Salud de Arauca.

ANEXO N°. 3

OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la **POLICÍA NACIONAL**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.
9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.
10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

ANEXO N° 4

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en la SECCIÓN 3 - GARANTÍAS - SUBSECCIÓN 1 - GENERALIDADES, del Decreto 1082 de 2015.

Objeto del Proceso: prestación de servicios como prestación de servicios profesionales como médico general para la Unidad Prestadora de Salud de Arauca.

Participe del Proceso de contratación: Persona natural con formación académica como **médico general**.

Población que se beneficia con el proceso de contratación: Los diferentes usuarios y beneficiarios de la Unidad Prestadora de Salud Arauca que acuden a las instalaciones requiriendo las atenciones médicas de consulta externa y demás servicios.

La capacidad de la entidad estatal: Se cuenta tanto con el recurso humano y tecnológico necesarios para la planeación, desarrollo, realización, ejecución y seguimiento del proceso contractual.

La suficiencia del presupuesto oficial del proceso de contratación: Se cuenta con la certificación del plan de compras aprobado por la unidad prestadora de salud de Arauca.

Las condiciones geográficas y de acceso del lugar en el cual se debe cumplir el objeto: La jurisdicción de la Unidad Prestadora de Salud Arauca.

El entorno socio ambiental: Arauca: Arauca está situado en el extremo norte de la Orinoquía del país, abarca una extensión de 23.818 km² y limita por el norte y el este con la república de Venezuela, por el sur con los departamentos del Casanare y del Vichada, y al Oeste con el departamento de Boyacá. La región comprende tres conjuntos geomorfológicos: la cordillera oriental, el piedemonte llanero y la llanura aluvial. La población del Departamento de Arauca se estima en 270 708 personas distribuidas entre las cabeceras municipales y el sector rural en una proporción de 54.6% y 45.4% respectivamente, la población indígena representa el 0.46% del total nacional y se localiza en 26 resguardos.

Los análisis de situación de salud (ASIS) son procesos analíticos sintéticos que abarcan diversos tipos de análisis. Éstos permiten caracterizar, medir y explicar el contexto de salud-enfermedad de una población, incluyendo los daños y problemas de salud y sus determinantes, sean competencia del sector salud o de otros sectores; también facilitan la identificación de necesidades y prioridades en salud, así como la identificación de intervenciones y programas apropiados y la evaluación de su impacto en salud, la caracterización de los rasgos sanitarios más importantes de la zona, distribuido en tres componentes: a) social y demográfico, contenido de los perfiles: entorno territorial, demográfico y socioeconómico, b) salud – enfermedad conformado por los perfiles de mortalidad y morbilidad, y c) sistema de salud o respuesta social organizada.

La normativa aplicable al proceso de contratación: Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 que establece "Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita". Desarrollado en la normatividad legal vigente, artículos 2 °, numeral 4, literales h) de la Ley 1150 de 2007. Realizando el análisis se determinan como alguno de los riesgos del proceso los siguientes:

- 1) No se presenten oferentes
- 2) Una vez realizado el proceso contractual no sea suscrito por la persona
- 3) Estado de gravidez
- 4) Terminación anticipada del contrato

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

		NÚMERO DEL RIESGO IDENTIFICADO
		01
	Clase	General
	Fuente	Externo
	Etapa	Ejecución
	Tipo	Operacional
Descripción (Qué puede pasar y, como puede ocurrir)		Incumplimiento de las obligaciones, actividades y horas pactadas en el contrato, terminación del contrato por mutuo acuerdo, suspensión del mismo por cualquier eventualidad presentada por el contratista. Una mala aplicación de medicamento que enquiste
Consecuencia de la ocurrencia del evento		No realizarse actividades de acuerdo a la normatividad vigente
Probabilidad		2
Impacto		4
Valoración del riesgo		7
Categoría		Alto
¿A quién se le asigna?		Contratista – Profesional
Tratamiento/ controles a ser implementados		Exigir al contratista que cumpla con sus actividades y horas contratado del para cada servicio en consulta externa, promoción y prevención y ayuda diagnóstica para remitir a otro nivel de complejidad, declarar incumplimiento y hacer exigible la garantía única de no lograrlo.
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	2
	impacto	2
	Valoración del riesgo	4
	Categoría	Bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?		Por terminación del contrato anticipado.
Persona responsable por implementar el tratamiento		Supervisor o coordinador del contrato
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		A partir del acta de inicio
Fecha estimada en que se completa el tratamiento		Hasta la fecha pactada como plazo de ejecución
Monitoreo y Revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Informes periódicos de acuerdo a la ejecución del contrato y realización de pagos por mensualidades vencidas.
	Periodicidad ¿Cuándo?	Mensual y aleatoriamente

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Garantía única	Riesgo jurídico	Incumplimiento del contrato.	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Contratista	vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato	Ampara el riesgo de incumplimiento durante el plazo de ejecución del contrato, la estimación del riesgo cubre el 20% del valor del contrato como quiera que se pretende el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad en los mismos términos de la cláusula penal pecuniaria
Garantía única	Riesgo financiero	Daños a terceros por Responsabilidad civil extra-contractual por la ejecución de los contratistas	Por la suma de 100 SMLMV	Contratista	vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato	Cubre los perjuicios derivados de la responsabilidad civil profesional que le sea imputable al asegurado, por lesiones personales y/o muerte que se ocasionen a terceros, en hechos ocurridos durante la vigencia de la póliza y causados directamente por un servicio médico, quirúrgico, dental o de enfermería, legalmente habilitado para ejercer y dentro de los predios del asegurado legalmente habilitados para ejercer y especificados en la póliza

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

Multa	Riesgo jurídico	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios la póliza de garantía única	Multa cuyo valor se liquidara con base en un cero punto dos (0.2%) del valor del contrato	Contratista	La multa se aplicara por cada día de retardo y hasta por diez(10) días	Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios a póliza de garantía única
Multa	Riesgo jurídico	Incumplimiento parcial	Multas cuyo valor se liquidara con base en un cero punto cinco (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar	Contratista	La multa se aplicara por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario que se descontara del saldo que le adeude la entidad, esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado en el que se expresara las causas que dieron lugar a ella	Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista
Clausula penal pecuniaria	Riesgo jurídico	Incumplimiento total declaratoria de caducidad	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Contratista	El veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato	Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad

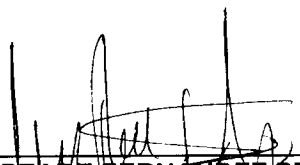
ANEXO N°. 5

CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

CERTIFICACIÓN DE NECESIDAD.

En mi calidad de dueño de la necesidad de la Unidad Prestadora de Salud Arauca, con la suscripción de esta certificación manifiesto que no se cuenta con el recurso humano suficiente, para la prestación de los servicios, por lo tanto se requiere la contratación de un médico general, específicamente para hacer parte del grupo asistencial de la unidad y realizar actividades de consulta externa en la atención integral y valoración por medicina general, desarrollando las acciones pertinentes en la valoración individual, seguimiento, tratamiento y control de cada uno de los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la policía nacional que acuden a la consulta, así mismo las actividades educativas individuales, enfatizando la prevención de enfermedades y promoción de la salud integral.

Firma,



Teniente. **JEAN PEARE FERNANDEZ PÉREZ**
Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Arauca.